



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente. 110014003086 **2019-00791** 00

Revisado el expediente, y toda vez que en el auto de requerimiento de la demanda monitoria de la referencia (proferido el 5 de junio de 2019) se incurrió en un yerro de digitación en el nombre del demandante y de la misma manera quedó en la sentencia dictada el 4 de octubre de 2019 (fs. 26 a 28), el Despacho procede a corregir y precisar que el nombre correcto del demandante es ELIER ANDRÉS ANDRADE MENESES y no como equivocadamente quedó anotado (ELIECER ANDRÉS ANDRADE MENESES) en lo demás, los proveídos permanecerán incólumes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificada por anotación en estado No. <u>056</u> de hoy <u>2 DE JULIO 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY </p>
--